

28-04-09



PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFILJO

CLAVE: SEM000050

FECHA EXPEDICIÓN

11-Enero-2016

FOLIO TRÁMITE: 62.785

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

NOMBRE: HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER

UBICACIÓN: HIDALGO

COLONIA: ZALATE

CALLE CRUCE 1: MEXICO

CALLE CRUCE 2: RIO SECO

GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 16.00 mts.

AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$1,248.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:49 a	A:	04:00:49 p
MARTES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MUÑAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Francisco Javier Torrade L.
ACEPTO

HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o privado del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y **Independencia 58** alcoholistas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 10 Tel: 1057.6000 ados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes

El incumplimiento de la normativa indicada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

308